



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2014
y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 310 de 2014 modificó el Decreto 345 de 2002, “*Por el cual se establece el horario de funcionamiento de establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito Capital*”, en su artículo 1°.

Que el Decreto Distrital 581 de 2014, amplió el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público donde se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas hasta las cinco (05:00) horas del día siguiente de los días viernes y sábados de cada semana, en los sectores y localidades y establecimientos de comercio que defina la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Decreto 581 de 2014 reconoció la estrategia de “Fiesta Sana y Segura” como el esfuerzo de la Administración Distrital, la Policía Metropolitana de Bogotá, los establecimientos de comercio de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas y la comunidad, por generar espacios controlados y responsables de esparcimiento y consumo de alcohol con un horario ampliado y controlado, generado bajo la premisa de la corresponsabilidad social y el respeto a las condiciones de vida y sana convivencia de los y las habitantes de Bogotá.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno emitió la Resolución 347 de Julio 25 de 2014, que define los sectores y localidades del Distrito Capital, en donde se amplió el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio abiertos al público con expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, hasta las cinco (05:00) horas del día siguiente de los días viernes y sábados de cada semana, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto Distrital 310 de 2014.

Que la estrategia de Fiesta Sana y Segura surge del proceso de construcción política de una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

Bogotá humana, dinámica y productiva en la que se busca consolidar una ciudadanía diferente, que incluya y no segregue a la población, avanzando en el goce pleno de los derechos, donde todos y todas logren disfrutar y vivir la ciudad de acuerdo con sus potencialidades, y puedan escoger el tipo de vida que desean. Una ciudad que se densifique en armonía con la población y con el ambiente, y en donde se transforme la cultura del individualismo, y se promueva el rechazo a la violencia, en una cultura de lo colectivo, la diferencia y la creación de vida

Que como consecuencia de lo anterior y con independencia de la definición de localidades y sectores, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno valorar aspectos fundamentales a la hora de habilitar el funcionamiento en horario extendido de establecimientos en el marco de la implementación de la estrategia “Fiesta Sana y Segura”.

Que en ese mismo sentido, la Secretaria Distrital de Ambiente envió a la Secretaria Distrital de Gobierno, un informe elaborado por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, donde se exponen en detalle los resultados obtenidos de las visitas y mediciones realizadas a los establecimientos de comercio ubicados en el sector de Galerías Localidad 13 de Teusaquillo, donde se tuvieron en cuenta aspectos fundamentales como: las condiciones de operación de los establecimientos en materia ambiental, las condiciones de infraestructura de los establecimientos y las condiciones de autorregulación.

Que el referido informe resulta fundamental para definir los establecimientos de comercio sobre los cuales se puede autorizar la actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el sector de Galerías comprendido entre las carreras 27 a carrera 28 y calle 52 a calle 53, en la ciudad de Bogotá.

Que a partir de la revisión del proceso de Pactos de Convivencia y del cumplimiento de los requisitos de funcionamiento se sugirió desde la Secretaría Técnica de Pactos la inclusión de algunos establecimientos de las Localidades de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo para que sean cobijados con la extensión del horario de apertura al público.

Que no obstante a que la Resolución 660 de Diciembre 4 de 2014 por medio de la cual fueron habilitados para el funcionamiento de algunos establecimientos de comercio en horario



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

extendido, hasta las cinco de la mañana (5:00 AM) del día siguiente, indicó en su artículo 4o el respectivo seguimiento que corresponde a cargo del Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana- CEACSC, aún no se tiene un consolidado del mismo, teniendo en cuenta el corto periodo de tiempo del mismo, razón por la cual el mismo continuará, durante la implementación de la prueba piloto que aquí se establece.

Que con base en el análisis del citado informe de la Secretaría Distrital de Ambiente, y lo sugerido por la Secretaría Técnica de Pactos, desde la Secretaría Distrital de Gobierno, según la facultad conferida en el Decreto Distrital 310 de 2014, se decidieron los establecimientos de comercio ubicados dentro de las zonas previstas en la Resolución 347 de 2014 emanada por la Secretaría Distrital de Gobierno y la inclusión de unos establecimientos de las Localidades de, Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar una prueba piloto en el marco del Decreto 310 de 2014, a partir de las tres horas y un minuto (03:01) hasta las cinco horas (05:00) de los días sábados y domingos comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015. Con el fin de monitorear, medir y evaluar el impacto que se genere en la sociedad capitalina la ampliación de los horarios de funcionamiento de los siguientes establecimientos de comercio donde se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas:

Localidad de Usaquen:

- Carrera 19A No. 116-19 Local 1
- Av Calle 116 No 19-66 Int. 4
- Av Calle 116 No 19-50 Piso 2
- Av 19 No. 118-52

Rumbavana
Plaza México
La Chula.
Full 80s

Localidad de Kennedy



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| ● Calle 6 sur No. 71 D 36 Local 101 | Stones Rock Bogota |
| ● Av 1° de Mayo No. 69- 93 Piso 1 | Go Cafe Bar |
| ● Av 1° de Mayo No. 69A 03 | Labios Party |
| ● Av 1° de Mayo N° 69A 05 | La Vega Star |
| ● Av 1° de Mayo N°69 A 07 Piso 2 | Status Junior |
| ● Av 1° de Mayo N°69 A 07 Piso 1 | River Side |
| ● Av 1° de Mayo N° 69 A 13 Local 1 | Aky Bar |
| ● Av 1° de Mayo N°69 A 13 Local 2 | Tabu Café Bar |
| ● Av 1° de Mayo N° 69 A 13 Piso 2 | Shala Bar |
| ● Av 1° de Mayo N° 69 A 23 Piso 2 | Yoryis Bar |
| ● Av 1° de Mayo N° 69A 23 Piso 1 | River Ma Ye Bar |
| ● Av 1° de Mayo N° 69 A 31 | Matine Ibiza |
| ● Av 1° de Mayo N° 69A – 45 | Bar Rockola Ángeles |
| ● Av 1° de Mayo No. 69 - 93 Piso 2 | Tropicana |

Localidad de Chapinero:

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| ● Carrera 7 No. 50-61 | Guadalupe |
| ● Calle 51 No. 7-69 | Saloon Bar |
| ● Carrera 7 No. 51-05 | Tierradentro Bar |
| ● Calle 51 No. 7- 57 | Colombia Pub Marly |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

- Calle 51 No. 7-62
 - Calle 51 No. 7-29
 - Calle 57 No. 13- 94
 - Carrera 7 No. 51-25
 - Calle 51 No. 7-43
 - Carrera 9 No 51-22
 - Calle 58 No. 13-88
 - Calle 95 No. 12 – 37
 - Calle 85 No. 11 – 53 Interior 8
 - Calle 85 No. 13 – 85 Piso 2
 - Calle 85 No. 14 -46 Piso 4
 - Calle 85 No. 14 – 05 Piso 7
 - Calle 85 No. 12 – 49 – 51
 - Calle 74 # 15 -51
- La 51 Musica y Café Donde Toño
Soko Bar
Teo Rumba
Aula 51
Malabar
Indigo Club
Latino Power
Full 80s Bogotá
Full 80s Bogotá
Barbe Room
Armando Records Restaurante
Terraza Mauriel
El Fabuloso
El Mozo Club
Revolution Bar

Localidad de Antonio Nariño:

- Calle 18 Sur No. 16 A 04
 - Carrera 16 No. 16 - 91 Sur
 - Carrera 17 No. 18 – 30 Sur
 - Calle 18 Sur No. 16 - 06 Piso 2
 - Carrera 17 No. 17 – 27 Sur
 - Calle 18 Sur No. 17 – 47
 - Carrera 17 No. 18 – 38 Sur
 - Carrera 17 No. 18 – 53 Sur
 - Calle 17 Sur No. 16 – 51
 - Calle 17 Sur No. 16 – 40
- Fonda Paisa Vip No. 1
Antaños Video Bar
Mi Tierra 2
Terraza Bar V.I.P.
Sahara V.I.P.
México En El Sur G.L.
Chato To To Discoteca Viejoteca
Rincón Paisa De Ortiz
El Palladium Salsa Diferente en el Restrepo
Hawai 5.0



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

- Carrera 17 No. 17 – 67 Sur
- Calle 17 Sur No. 16 – 77
- Carrera 17 No. 17 – 47 Sur Piso 2
- Calle 18 Sur No. 16 A 21 Piso 1
- Calle 18 Sur No. 16 A 07 Sur
- Calle 17 Sur No. 16 – 43
- Calle 17 Sur No. 16 – 49
- Carrera 17 No. 17 – 75 Sur
- Calle 17 Sur No. 16 – 60
- Carrera 17 No. 17 – 40 Sur
- Carrera 17 Sur No. 17 – 98
- Calle 17 Sur No. 16 – 85 Piso 2
- Carrera 17 No. 17 – 63 Sur
- Carrera 17 No. 17 – 66 Sur Piso 1
- Calle 17 Sur No. 17 – 24 Piso 2
- Calle 18 Sur No. 16 A 09
- Calle 17 Sur No. 16 – 15 Piso 1
- Carrera 17 No. 17 – 46 Sur
- Calle 18 Sur No. 16 A 21 Piso 2
- Carrera 17 No. 17 – 54 Sur Piso 2
- Calle 18 Sur No. 16 A 46
- Carrera 16 No. 18 – 29 Sur
- Calle 17 Sur No. 16 – 54 Piso 2
- Carrera 17 No. 17 - 45 Sur
- Carrera 17 No. 17 - 44 Sur Piso 2
- Carrera 17 No. 17 - 54 Sur
- Calle 18 Sur No. 16 - 31
- Carrera 17 No. 17 - 56 Sur Piso 1
- Carrera 17 No. 18 - 31 Sur
- Calle 17 Sur No. 16 - 79
- Carrera 16 No. 18 - 40 Sur
- Tienda Águila La Excelencia
- Discoteca Bar El Templo
- Discoteca Bar La Santa
- El Carretero R.G.
- Pa Bohemios
- Fonda Paisa Mi Ranchito Colonial
- La Santa V.I.P.
- Café Brow
- Discote Hipos Extream Bar
- La Cabala
- E.R. Tienda Paisa La Tusa
- Parrada Vallenata Mi Hermano Y Yo
- Bizarro Disco Bar
- Maluma And Beer
- Rumba Latina Restrepo
- Discoteca Bar Puerta 18
- El Rincón Video Bar
- Tienda La Ingrata Cuchoteca
- Seven Eleven A.G.
- Titanik Solos Y Solas
- Fonda Paisa El Andariego
- Fonda Paisa Los Palenques
- Kaoba Music Hall
- Santiamen V.I.P.
- Disco Coco Bongo Wesh Night Club
- Plan B Zona Pub
- Fonda Paisa V.I.P.
- Emotion V.I.P.
- Bar Fonda Paisa Sony Guaros
- Ticoss Bar Coffe
- Dance Music Bar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| ● Carrera 17 No. 17 - 08 Sur | Brujos Pizzeria Bar |
| ● Calle 17 A Sur No. 16 - 10 Local 1 | Tienda Paisa Mi Pueblito |
| ● Calle 17 A Sur No. 16 - 12 | Rumbon Melón Video Bar |
| ● Calle 17 Sur No. 16 - 31 | Storm Mettal Bar |
| ● Calle 18 Sur No. 16 - 29 | Fonda Paisa La Herradura De La 18 |
| ● Carrera 16 No. 18 - 36 Sur | Palo Santo Vip |
| ● Carrera 17 No. 17 - 06 Sur | Arcangel Beer Café Bar |
| ● Calle 18 Sur No. 16 A 30 | El Gran Whatusi Vallenato |
| ● Calle 18 Sur No. 16 A 26 | Fonda Paisa Corralito De Piedra |
| ● Carrera 17 No. 17 - 14 Sur | Tanatos Bar |
| ● Calle 17 Sur No. 16 – 85 Piso 1 | Viejoteca El Condado |
| ● Calle 17 Sur No. 16 – 54 Pso 1 | Ibiza.77 |
| ● Calle 18 Sur No. 17 – 07 Local 1 | Jack Rocks |
| ● Carrera 18 No. 16 A 14 Sur | La Rockola Del Árabe |
| ● Calle 16 Sur No. 17 – 33 | Café Bar Clase Aparte |
| ● Carrera 17 No. 17 – 44 Sur | Mayans Club Music Hall |
| ● Carrera 17 No. 17 – 28 Sur Local 2 | Guaritos Restaurante Bar |

Localidad de Ciudad Bolívar:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| ● Carrera 22 G No. 60-48 Local 25 | El Rincón Blue Atajo |
|-----------------------------------|----------------------|

Localidad de Teusaquillo:

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| ● Carrera 27 # 52 – 46 | Petra |
| ● Carrera 27 # 52 – 49 | Plaza Juarez |
| ● Carrera 27 # 52 – 85 | Margaritas |
| ● Calle 53 # 27 A – 57 | Viejoteca Sol y Luna 60 - 70 |
| ● Carrera 27 # 52 – 72 | Colombia Pub |
| ● Calle 53 # 27 A – 47 | Savoy |

Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

7



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| • Carrera 27 # 52 – 61 | Milu Galerías |
| • Carrera 27 # 52 – 69 | Kabala KF |
| • CARRERA 27 # 52 – 66 | Villa Nueva |
| • Carrera 53 # 27 A – 32 | Son Siboney |
| • Calle 53 No. 27 A – 43 | Eighties Bar |
| • Transversal 15 B # 46 – 38 | Galería Café Libro |
| • Carrera 27 # 52 – 24 | Tabú Estudio Bar |
| • Carrera 27 # 52 – 24 | La Fonda Paisa |
| • CALLE 53 # 27 A – 61 | Latinos Salsa |
| • CALLE 53 # 27 A – 14 | Canela Bar |
| • CARRERA 27 # 52 – 29 | Kandelaria Bar |
| • CALLE 53 # 27 A – 49 | Karamba Cross Over |
| • CALLE 53 # 27 A – 43 | Bar Donde Jota |
| • CALLE 53 # 27A - 24 | Shok Restaurante Bar |
| • CALLE 53 # 27A - 26 | Santitos Bar |

PARAGRAFO: Los establecimientos de comercio no enunciados en el presente artículo continuarán su funcionamiento en el horario establecido hasta las 3:00 A.M. del día siguiente, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2 del Decreto 581 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las corporaciones privadas y/o clubes sociales, cuya actividad trascienda a lo público, en los términos del artículo 116 del Código de Policía de Bogotá, en tanto se comporten como establecimientos comerciales o abiertos al público donde se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas, tales como sala de baile, discoteca, casa de lenocinio, grill, taberna, bar, sala de masajes, centros sociales, casas o salones de eventos o cualquier tipo de espectáculo que no esté dirigido con exclusividad a sus asociados y/o aquellos que no tengan domicilio principal en la ciudad de Bogotá según Certificado de Existencia y Representación Legal únicamente podrán realizar dichas actividades dentro del horario comprendido entre las diez (10:00) horas y las tres (3:00) horas del día siguiente.

Entre las tres horas y un minuto (03:01) y las diez (10:00) horas del día siguiente, queda



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se definen los establecimientos de comercio que dentro de los sectores de la localidad de Usaquén, Kennedy, Chapinero, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar y Teusaquillo se implementará una prueba piloto de la estrategia “Fiesta Sana y Segura” por los fines de semana comprendidos entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, según lo establecido en los Decreto Distritales 310 y 581 ambos de 2014”

prohibida la comercialización, el expendio o consumo de bebidas embriagantes, alcohólicas y licores en los lugares antes citados.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Distrital de Gobierno, a través del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana – CEACSC y la Secretaría Técnica de Pactos hará el seguimiento a esta medida a partir del análisis de indicadores de gestión territorializada, los cuales serán presentados en la Mesa general del proceso que estará integrada por entidades con labores en Inspección, Vigilancia y Control, instituciones con competencia en convivencia y seguridad en la ciudad, gremios e industria licorera y demás representantes de la sociedad civil. Esta Mesa generará los informes y recomendaciones respectivos sobre el impacto de esta medida para que la Secretaría de Gobierno pueda terminar, suspender, mantener, ampliar o restringir lo previsto en los artículos anteriores a uno o varios establecimientos, sectores y / o localidades, de acuerdo con el cumplimiento de la responsabilidad social que implica el acatamiento de las normas de convivencia y seguridad ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

GLORIA FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Proyectó: Javier Enrique López Rivera, Dirección de Seguridad
Erika Quintero, Dirección de Seguridad
Revisó: Carmen Peña Visbal- Subsecretaria de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana
Claudia Isabel Ocampo Betancur– Directora de Seguridad (E)
Claudia Patricia Robles Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica